



Tunja, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO No	15001 31 53 002 2021– 00067 -00
DEMANDANTE:	SEGUNDO QUIROGA MENESES
DEMANDADO:	ARQUIMEDES MENDIVELSO BELLO Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que en el consecutivo 011 no se halla petición por resolver pendiente, de otra parte, se ordena:

Incorpórese la información allegada por el Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), la Alcaldía Mayor de Tunja y la documentación allegada por la apoderada del demandante, para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 17 hoy veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).